

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y
COMPLEMENTACIÓN ENTRE EL CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL DE LA
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y LA AGENCIA GUBERNAMENTAL
DE CONTROL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.**

Entre el **Centro de Formación Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires** en adelante denominado el Centro, con domicilio en Beruti 3345, 5º piso, de esta ciudad, representada en este acto por el Presidente del Consejo Académico Dr. José Osvaldo Casás, por una parte, y la **Agencia Gubernamental de Control de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires** en adelante la AGC, con domicilio en Avenida Regimiento de los Patricios 1142, 5º Piso, de esta Ciudad, representado en este acto por el Director Ejecutivo, Dr. Federico Young, convienen:

Primero: Suscribir un acuerdo amplio de cooperación respecto de las actividades en las que se desenvuelven ambas instituciones, propendiendo a la capacitación y perfeccionamiento de los integrantes de la AGC y del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través de actividades comunes, como asimismo cualquier otra que pueda ser de interés para ambas instituciones.

Segundo: A fin del mejor desarrollo del presente convenio y la consecución de los fines que en él se proponen, ambas entidades asumen el compromiso de remitir con antelación suficiente las iniciativas en las que se encuentren interesados para su estudio, deliberación y puesta en marcha.

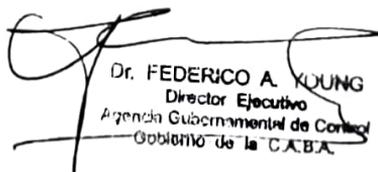
Tercero: El Centro se comprometen a brindar cursos de capacitación a la AGC con amplia participación para los funcionarios y empleados que la integran, sin costo alguno para los participantes. Por su lado, la AGC se compromete a colaborar con la ejecución de acciones tendientes a la implementación de los mismos. El Centro otorgará los certificados correspondientes a cada curso dictado, a aquellos participantes que hayan cumplido con los requisitos necesarios para su aprobación.

Cuarto: A los efectos de determinar y supervisar las actividades que deriven de la aplicación del presente convenio, las partes acuerdan la creación de una Unidad de Coordinación, que estará integrada por 1 (un) miembro titular y 1 (un) miembro suplente por cada una de ellas. Se designan como miembro titular por el CENTRO al Secretario Ejecutivo, Dr. Eduardo Molina Quiroga, y como suplente al Director de Formación Judicial y Administrativa, Dr. Carlos María Parise; y por la AGC, como miembro titular al Jefe de Gabinete de Asesores Lic. Juan Pablo Astolfo y como miembro suplente al Director General de Legal y Técnica Dr. Jose Richard.

Quinto: Este convenio se celebra por el término de cinco (5) años a partir de su firma, pero se considerará automáticamente prorrogado por períodos similares si ninguna de las partes formula una voluntad contraria, en forma fehaciente, con una anticipación de por lo menos treinta (30) días con relación a la fecha de vencimiento. No obstante ello, cualquiera de las partes podrá denunciarlo unilateralmente sin expresión de causa, mediante preaviso escrito a la otra efectuando con una anticipación de noventa (90) días.

Sexto: Las partes acuerdan, para el caso de controversia entre ellas, someterse a la jurisdicción del Fuero Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN, se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los días del mes de septiembre de dos mil ocho.


Dr. FEDERICO A. YOUNG
Director Ejecutivo
Agencia Gubernamental de Control
Gobierno de la C.A.B.A.

